

RESOLUCIÓN NÚMERO 3296 DE 2023

“Por la cual se ordena la devolución de recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda.”

La Directora Técnica Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2009 y la Resolución 7680 del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 390 de 2008 se establece el mecanismo de Cuenta Única Distrital mediante el cual la Secretaría Distrital de Hacienda debe recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar y/o disponer los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que mediante el Decreto 714 de noviembre 15 de 1996, se compiló el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, el cual fue reglamentado por el decreto 216 de mayo 3 de 2017.

Que mediante la Circular Externa DDP-000005 de 2022, expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se establecieron los plazos para la presentación de la situación fiscal, correspondiente a la vigencia 2022.

Que el IDU, mediante el oficio con número de radicado IDU-20235460238331 del 22 de febrero de 2023, remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda la situación fiscal al 31 de diciembre de 2022.

Que según la situación fiscal al 31 de diciembre de 2022 y la relación anexa, al cierre de la vigencia 2022, el Instituto registraba un saldo de la Fuente Transferencias Distritales por valor de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.185.488.843,00), recursos que se deben reintegrar a la Secretaría Distrital de Hacienda.



RESOLUCIÓN NÚMERO 3296 DE 2023

“Por la cual se ordena la devolución de recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda.”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la devolución de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.185.488.843,00), a favor de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA por concepto de saldo de transferencias.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente acto administrativo no requiere disponibilidad presupuestal por cuanto corresponde a recaudo a favor de otras Entidades Públicas que no afectan el Presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el literal h) del artículo 10° y en el artículo 69 del Decreto Distrital 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 05 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ

Directora Técnica Administrativa y Financiera

Firma mecánica generada el 07-07-2023 03:14:19 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Aprobó: DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Elaboró: LINA PAOLA ESPEJO BERNAL-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo